

# Contraloría de Cuentas Públicas de Texas

## Instrucciones para la Encuesta de la Junta de Revisión de Tasaciones para los Oficiales de Enlace para el Contribuyente o los Designados del Distrito de Tasación

En cumplimiento con el Código de Impuestos Sección 5.103 (e), la Contraloría de Cuentas Públicas de Texas ofrece esta encuesta como una oportunidad razonable a las personas para ofrecer comentarios y sugerencias en relación con las juntas de revisión de tasaciones (ARB, por sus siglas en inglés). El Código de Impuestos Sección 5.103 (f) requiere que la oficina de la Contraloría emita un informe anual que resume los comentarios y sugerencias de los propietarios. La Contraloría no tiene jurisdicción para intervenir en asuntos de impuestos locales o tomar acción directa sobre cualquier comentario o sugerencia presentada.

Código de Impuestos Sección 5.103 (e) requiere que el formulario de la encuesta y las instrucciones para completar y enviar el formulario sea proporcionado a cada dueño de la propiedad en o antes de cada audiencia en una protesta llevada a cabo por un ARB. Esto permite a la oficina de tasación proporcionar y recibir el formulario de la encuesta electrónica. Por favor siga las siguientes instrucciones cuando está proporcionando y recaudando las encuestas.

1. La encuesta del ARB de la Contraloría debe aplicarse a partir de la primera audiencia de protesta en relación con los registros de tasación del año actual.
2. Se requiere que el oficial de enlace del contribuyente o el miembro del personal designado del distrito de tasación para proporcionar una copia de la encuesta ARB de la Contraloría con sus instrucciones adjuntas a cada dueño de la propiedad en o antes de cada audiencia de la protesta llevada a cabo por un ARB. La encuesta y las instrucciones se proporcionarán mediante su publicación en los lugares prominentes en las cuartos donde se llevan a cabo las audiencias y la oficina del distrito de tasación.
3. El volante de la Contraloría que invita a las personas a completar la encuesta debe de estar situada en lugares prominentes en los cuartos donde se llevan a cabo las audiencias y en la oficina del distrito de tasación. Se debe colocar una copia del volante en cada mesa de cada cuarto.
4. Cualquier miembro de los pocos propietarios y agentes de la propiedad pública-que no participan en la protesta de audiencias puede completar la encuesta ARB de la Contraloría. Las encuestas deben estar disponibles para los miembros del público para que lo terminen en la oficina del distrito de tasación.
5. Las personas interesadas en aportar a través de la encuesta ARB de la Contraloría están obligados a hacerlo en la oficina del distrito de tasación. Ellos deben ser dirigidos a terminales de computación en la oficina del distrito de tasaciones para completar la encuesta electrónicamente. Sin embargo, si una persona desea contestar la encuesta por escrito, él o ella puede hacerlo, pero sólo en la oficina del distrito de tasación.
6. Las encuestas se deben completar el mismo día de la audiencia del ARB y antes de que el demandado deje la oficina del distrito de tasación. Las personas que no asisten a una audiencia de ARB o que deseen completar la encuesta en una fecha más tarde, sólo se les permitirá ofrecer sugerencias al proceso de ARB.
7. La encuesta tiene el propósito de recaudar información sobre el desempeño de los paneles ARB y ARB completos, pero no los resultados de las audiencias de protesta. Una encuesta debe ser completada al terminarse la audiencia si es una cuenta o varias cuentas, si las cuentas están relacionadas con la misma propiedad o no, o si es realizada por un único panel de ARB o el ARB completo en un solo día. Las personas que participan en las audiencias de protesta ante el mismo panel de ARB o un ARB completo durante varios días pueden completar una encuesta cada día. Las personas que participan en múltiples audiencias de protesta ante diferentes paneles ARB se les permite completar una encuesta por cada grupo en un solo día.
8. El oficial de enlace del contribuyente o un designado del personal del distrito de tasación deben estar disponibles para ayudar a las personas que necesitan ayuda para poder responder la encuesta.
9. Las encuestas no pueden ser duplicadas y completadas en un lugar fuera de la oficina del distrito de tasación. Respuestas a la encuesta no se aceptarán si se entrega por correo u otro método de entrega. Las encuestas que no fueron completadas en la oficina del distrito de tasación no serán aceptadas por el oficial de enlace de los contribuyentes, el personal del distrito de tasación, o en la oficina de la Contraloría.
10. Sólo los que presenten la información de las encuestas electrónicamente será aceptada por la oficina de la Contraloría. Los oficiales de enlace de los contribuyentes o los miembros del personal del distrito de tasación son responsables de introducir la información de las encuestas completadas por escrito en la oficina del distrito de tasación y entregar las respuestas de la encuesta a la oficina de la Contraloría electrónicamente a más tardar el 1ero de diciembre de cada año.
11. En cumplimiento con el Código de Impuestos Sección 6.052 (a), los oficiales de enlace de los contribuyentes en los condados con una población de 120.000 o más (según el Censo de EE.UU. de 2010) deberán presentar a la oficina de la Contraloría una lista de comentarios textuales y sugerencias recibidas por los propietarios, los agentes, o el jefe de tasación acerca los procedimientos de la audiencia del modelo ARB o cualquier otro asunto relacionado con la equidad y la eficiencia de la ARB. Comentarios y sugerencias recibidas en relación a estos asuntos sólo deben ser enviados electrónicamente en el formato Excel apropiado a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

**Preguntas relacionadas con estas instrucciones deben ser dirigidas a la División de Asistencia sobre Impuesto de Bienes Inmuebles de la Contraloría por correo electrónico al [ptad.cpa@cpa.texas.gov](mailto:ptad.cpa@cpa.texas.gov).**